

ISG

Expt. 2023_SAEL_00422

ASUNTO: Informe jurídico sobre retroacción de actuaciones de un Tribunal en proceso selectivo.

Por la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Medina Sidonia, Consejera Delegada de Medina Global SL, se solicita asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Cádiz, consistente en la emisión de informe sobre la legalidad de la respuesta emitida por el Tribunal del proceso selectivo para la contratación indefinida a tiempo parcial de dos conductores/as de camión y constitución de bolsa de trabajo, ante la reclamación presentado por el aspirante Francisco Manuel Benjumea Castro y que ha dado lugar a retrotraer las actuaciones del Tribunal referido.

NORMATIVA

- Constitución Española 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCA).
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores (TRET).

De acuerdo con la citada normativa, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El presente informe se emite en el ámbito del servicio de Asistencia a Municipios previsto en el artículo 36.1 de la LRBRL, así como en el artículo 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local en Andalucía.

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz [Email sael@dipucadiz.es](mailto:sael@dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	YTwrnNt+rS6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Sánchez Gil	Firmado	15/05/2023 14:51:57
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YTwrnNt+rS6v0DldZETYA==		



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIBLJAGIWSZNRQWNSLUCO - 1 / 3 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Fecha y Hora 17/05/2023 08:44:13
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Código Seguro De Verificación	cIhYFZtWa7eBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/05/2023 13:34:04
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cIhYFZtWa7eBVZsikoPewg==		



SEGUNDO.- El Artículo 68 de la LPAC prevé:

" Subsanción y mejora de la solicitud.

1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

2. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

3. En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.

4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanción."

TERCERO.- El Tribunal del proceso selectivo que nos ocupa, acuerda y publica Acta Sesión 3ª en el que se emite la lista de puntuación provisional con fecha 27 de diciembre de 2022, concediendo tres días hábiles para que los aspirantes formulen las alegaciones que estimen oportunas, todo ella de conformidad a lo previsto en las Bases de la Convocatoria punto 7.1.

El reclamante Francisco Manuel Benjumea Castro, presenta en tiempo y forma alegaciones al no haber sido tenido en cuenta la totalidad de su experiencia profesional, reclamación que fue desestimada al considerar el Tribunal que la documentación no se aporó en el momento del plazo de presentación de las instancias, si bien hemos podido comprobar que tanto en la hoja de solicitud como en la Vida laboral, se recogen los datos de la experiencia que el reclamante estima que se le debe tener en cuenta, el hecho de no presentar los documentos que acrediten la experiencia es susceptibles de corregir en el período de subsanción como así lo hizo el Sr. Benjumea Castro.

Tras varias reclamaciones, unas por no obtener respuestas y otras por no admitir la documentación alegada, el Tribunal acepta las alegaciones del reclamante al comprobar que se ajusta totalmente a la legalidad, teniendo en cuenta la invocación del artículo 68 de la LPACA.

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz [Email sael@dipucadiz.es](mailto:sael@dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	YTwrnNt+rS6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Sánchez Gil	Firmado	15/05/2023 14:51:57
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YTwrnNt+rS6v0DldZETYA==		



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIBLJAGIWSZNRQWNSLUCO - 2 / 3 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Fecha y Hora 17/05/2023 08:44:13
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Código Seguro De Verificación	cIhYFZtWa7eBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/05/2023 13:34:04
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cIhYFZtWa7eBVZsikoPewg==		



La posibilidad de subsanación regulada en el artículo referido ha sido admitida por la Jurisprudencia, así la STS de la Sala 3ª, Sección 7ª, de 11 de octubre de 2010 viene a decir que: "no se trata de autorizar la presentación de nuevos méritos fuera de plazo, ya que los discutidos constaban todos en el expediente", como hemos comprobado los méritos no tenidos en cuenta, constan su acreditación en el Certificado de vida laboral y en la solicitud de acceso al proceso selectivo.

CONCLUSIONES

Vista el Acta de Sesión 7ª de 4 de mayo del presente año del Tribunal del proceso selectivo objeto del informe, y considerando la normativa referida en los apartados del informe consideramos que los acuerdos adoptados en ella se ajustan a la legalidad, y por ello es de derecho retrotraer las actuaciones a la publicación provisional de la fase de concurso de fecha 19 de abril, siendo que el Tribunal calificador motivadamente ha asignado a los méritos relacionados con su ejercicio profesional previo, los puntos que proceden conforme a las Bases.

Por todo ello se debe proceder a la rectificación con todos los efectos que conlleven.

Este es el parecer de la informante, no obstante la Corporación con superior criterio fundado en derecho acordará lo procedente.

El presente informe no sufre en ningún caso a otros que se hayan podido solicitar, ni sustituye a los que hayan de ser preceptivamente emitidos para la válida adaptación de los acuerdos que procedan, ni en particular, a los que deban ser emitidos en el ejercicio de las funciones públicas de asesoramiento legal preceptivo, y de fiscalización y control del gasto, cuyo ejercicio queda reservado en exclusiva a la Secretaría e Intervención Municipales, respectivamente.

En Cádiz, La Técnica de Recursos Humanos.

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz [Email sael@dipucadiz.es](mailto:sael@dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	YTwrnNt+rS6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Sánchez Gil	Firmado	15/05/2023 14:51:57
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YTwrnNt+rS6v0DldZETYA==		



Código Seguro De Verificación	cIhYFZtWa7eBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/05/2023 13:34:04
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cIhYFZtWa7eBVZsikoPewg==		

